

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 10-05-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA EXTRAORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./25-2010

A.J.D.I.P./129-2010

29/04/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Quepos, remite mediante oficio ORQ-081-2010, de fecha 15 de abril del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en la Oficina Regional de Quepos, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Quepos, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	Cédula	Embarcación	Matrícula
Ulate Ledezma Walter	5-161-198	Yashikima	PQ-8696
Quesada Thomas Juan José	9-008-641	Miriam I	PQ-8806
Chavez Ledezma Federico	7-085-305	Nicore	PQ-8871
Corrales Corrales Vera Violeta	1-654-115	Cap Andres	PQ-8835
Rodríguez Arias Harold	6-298-152	La Mars	PQ-8876
Moreno Cascante José Fdo.	6-253-917	Sol de Bahías	PQ-8755
López Porrás William	1-520-539	Capitan William	PQ-8881

La Oficina Regional de Quepos deberá verificar en cada caso, de previo a la emisión de la respectiva licencia de pesca, el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009.

Se autoriza a la Oficina Regional de Quepos, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Cordialmente,



**Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva**

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna